

Expte. N° 8.286/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 1.947/10, de Reglamento para el otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y Otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante y sus modificaciones,

El 30° aniversario de la Escuela de danzas Nuevo Pueblo, a conmemorarse el día 24 de septiembre del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Danzas Nuevo Pueblo tuvo sus inicios el día 24 de septiembre de 1.994 con la enseñanza de danzas folklóricas argentinas a niños, niñas y adolescentes desde una visión integral y contenedora.

Que desde los inicios el grupo realizó ensayos en numerosos y diversos sitios, entre los cuales se pueden mencionar; patios, terrazas, garajes, clubes y escuelas.

Que desde enero de 2.013 la escuela logra su sede en el emblemático edificio del Cine Avenida, el cual en 2.015 fue declarado patrimonio histórico cultural de la ciudad. Cabe mencionar que el mismo se encuentra ubicado en las tradicionales calles Remedios Escalada de San Martín e Italia del barrio Pueblo Nuevo.

Que el Ballet realizó, a lo largo de sus tres décadas, actuaciones de notable desempeño en distintas localidades de la provincia, y así también en provincias vecinas.

Que en el año 2.016 como hecho significativo para la historia del grupo, el ballet Nuevo Pueblo actúa por primera vez en el escenario Mayor Atahualpa Yupanqui del festival de Cosquín, Córdoba. Y vuelve a realizar su presentación en el mismo lugar, junto a Lele Lovato, en 2.017 y 2.019.

Que como muestra de su compromiso con el barrio donde se encuentra ubicada, la Escuela realiza desde el año 1.998 el festival anual "*nuevopueblino*" que se desarrolla en las calle Pueblo Nuevo; siendo el mismo declarado, año tras año, de interés social y cultural por este cuerpo deliberativo.

Que con respecto a su conformación legal en el año 2.018 la Escuela logra constituir la asociación civil Nuevo Pueblo con personería Jurídica N° 778/18, abarcando diversas instituciones y actividades que funcionan en el mismo establecimiento: La escuela de danzas, el cine, el centro cultural con sus talleres de expresión, la copa de leche y roperito solidario, cursos y radio.

Que la escuela de danzas está compuesta por distintos grupos estables donde participan más de 100 personas de distintas edades, tales son: Nuevopueblinas, Ballet juvenil, Ballet adultos, Ballet mayor, Ballet infantil y dos grupos abiertos a la comunidad, de danzas tradicionales.

Que finalmente cabe destacar la trayectoria histórica de la Escuela, pues a través de los años ha sostenido el compromiso de la enseñanza, difusión y transmisión de las danzas folklóricas argentinas, contribuyendo a la promoción de la cultura entre los vecinos de nuestra ciudad. Por ello resulta necesario que este Concejo declare de interés cultural y social el 30° aniversario de la Escuela de danzas Nuevo Pueblo a conmemorarse el día 24 de septiembre del corriente.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 713/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante declara de Interés Cultural y Social el 30º aniversario de la Escuela de Danzas Nuevo Pueblo de nuestra ciudad, a conmemorarse el día 24 de septiembre del corriente año.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 21 de marzo de 2024.

*Antonia Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>F2</b>	
ENTRÓ	SALIO
.....	<b>20.03.2024</b>
Anotado por <i>Laura</i>	
Archivado por	

*Laura Rocchi*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Signature]*

